

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego por los Eres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, y a cada uno que se le ha de ejemplar en el sitio de costumbre. Éste permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.  
Los secretarios cuidarán de conservar los Boletines en condiciones ordenadamente para su conservación; que deberá repetirse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscriben en la imprenta, de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo estos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.  
Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Nacido del día 16 de Febrero)

GOBIERNO DE PROVINCIA

SERVICIO AGRONÓMICO

Ganadería

REAL ORDEN-CIRCULAR

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que, vista la instancia instruida por la Cámara Agrícola de Jerez de la Frontera, en la que se manifiestan los resultados obtenidos en distintos ensayos realizados por varios labradures de aquel término municipal, con la aplicación de los polvos Cooper, de los Sres. W. Cooper y Subirós, de Beikhausted (Inglaterra), é informes técnicos, referentes á sus resultados que le acompañan, para curar la rona en el ganado lanar y cabrio, y mejorar la lana del primero, se comunique á V. S. para que, á su vez, le haga á los Inquilinos, Jefes de las Razas, y Directores de las Granjas Agronómicas, para que llegue á conocimiento de los ganaderos y pueda aplicar el benéfico fluido de la referida sustancia en bien de nuestra riqueza pecuaria.

Lo que se publica en este periódico oficial, rogando á la prensa local de la mayor publicidad para que llegue á conocimiento de los ganaderos de la provincia.  
León 13 de Febrero de 1904.

El Gobernador,

Esteban Angresola

AYUNTAMIENTO

Alcaldía constitucional de Vegacervera

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este Municipio, queda expuesto al público en la Se-

cretaría del mismo por término de ocho días, para oír reclamaciones; siendo desestimadas las que posteriormente pudieran presentarse.

Vegacervera 8 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Eusebio Prieto Orotación.

Alcaldía constitucional de Valdevimbre

El padrón de cédulas personales y el repartimiento de consumos de este Ayuntamiento para el año actual de 1904, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por el término de ocho días, con el fin de que dentro de ese plazo puedan los interesados hacer las reclamaciones convenientes.

Valdevimbre 12 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Jacinto González

Alcaldía constitucional de Sabagún

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el corriente año de 1904, se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría del mismo, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que procedan; pues una vez transcurrido dicho plazo no serán atendidas.

Sabagún 13 de Febrero de 1904.—Alfredo Güemes.

En el día de la fecha se presentó en esta Alcaldía Isidoro Azúlo, vecino de esta villa, manifestando que el día 11 del corriente, á las diecinueve horas, desapareció del pueblo un caballo de las señas siguientes: rojo, de alzada 6 cuartas, poco más ó menos, de 8 años de edad, con un collar de becerro y ronal; un poco pelado en la parte trasera.

Lo que se publica en este periódico oficial á fin de que la persona que sepa el paradero de citado caballo, se digné ponerlo en conocimiento de dicho Isidoro Azúlo. Y ruego por mi parte á la Guardia civil y demás autoridades prácticas que las gestiones oportunas, dando cuenta á esta Alcaldía de su resultado.

Sabagún 13 de Febrero de 1904.—Alfredo Güemes.

Alcaldía constitucional de Valderas

Según me participa el vecino de esta villa, D. Eulogio Rodríguez Salvador, desaprecio de cerca de su casa, el día 8 del corriente, una mu- la lechal, alzada regular, de nueve meses, pelo castaño, roma y bella.

Se ruega á la persona en cuyo poder se halle dicha mula, se sirva dar conocimiento á su dueño, quien pasará á recogerla.

Valderas 12 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Julián Ovejero.

Alcaldía constitucional de Valdepiélagos

El repartimiento de arbitrios extraordinarios de este Ayuntamiento para el derrame del presente año; se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de ocho días, contados desde el siguiente á la inserción en el Boletín Oficial de la provincia. En cuyo plazo podrán los contribuyentes en el interesado hacer las reclamaciones que consideren justas.

Valdepiélagos 13 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Benito García.

Alcaldía constitucional de Brazuelo

Incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el remplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 46 de la ley los mozos que se detallan, é ignorándose su actual paradero, se les cita para que el día 6 de Marzo próximo se presenten al acto de la declaración de soldados, á fin de ser tallados, reconocidos y expuser las orcepciones ó exenciones que crean convenientes; de no realizarlo, sufrirán los perjuicios consiguientes.

Mozos que se citan

Toribio Garita Abad, hijo de Juan y Juana, natural de Quintacilla de Combarros.

Tomás Puente Pérez, hijo de Toribio y María-Joaquina, natural de Combarros.

Brazuelo 8 de Febrero de 1904.—El primer Teniente Alcalde, F. Calvo

Alcaldía constitucional de Villarejo de Orvigo

D. Damián Fuertes Castillo y don

Francisco Martínez Ordás, vecinos del pueblo de Estébalaz, participan á esta Alcaldía que el día 2 del corriente se ausentaron de sus casas sus hijos, respectivamente, Domingo Fuentes Fernández y Gabriel Martínez-Pérez; el primero de las señas siguientes: edad 19 años, estatura 1,550 metros, pelo y ojos castaños, nariz y cara regulares, barba poca, color bueno; viste pantalón de pana negra, blusa azul, sombrero del país, y calza zapatos de becerro negro.

El segundo, de 21 años, estatura 1,560 metros, pelo castaño claro, ojos azules, nariz y cara regulares, barba poca; viste pantalón de pana clara, blusa y botas azules, y calza zapatos de becerro.

Se ruega á las autoridades procedan á su busca, captura y conducción á esta Alcaldía.

Villarejo de Orvigo 10 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Matías Martínez.

Alcaldía constitucional de Carracedelo

Según me participa el vecino de este pueblo, José Alvarez Nieto, en Septiembre último se ausentó de su domicilio, con el pretexto de ir á las vendimias, su hijo Daniel Alvarez Alvarez, desde cuya fecha, á pesar de las averiguaciones practicadas, no ha podido adquirir la menor noticia de su paradero; siendo sus señas las siguientes: edad 20 años, estatura 1,630 metros, color bueno, frente espaciosa, ojos y pelo castaños, barbapamplino; viste traje de pana color ceniciento.

Se ruega á las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á disposición de esta Alcaldía para su entrega al padre.

Carracedelo 14 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Miguel Villanueva.

JUZGADOS

Dou Vicente Monendez Conde, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Francisco Javier Gutiérrez, casado, del comercio, y mayor de edad, vecino de Valladolid, cuyo actual paradero se ignora, pa-

ra que en el término de ocho días, á contar desde la publicación del presente edicto en los *Boletines Oficiales*, se presente un este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que instruyo por orden á D. Javier Suárez y Suárez, vecino de esta ciudad, contra D. Emilio Rodríguez de Caso, vecino de Boñar, aprehido, que de no verificarse, la prera el perjuicio á que hubiera lugar.

Dado en León á 6 de Febrero de 1904.—Vicente M. Coude.—Heliodoro Domenech

Don Celestino Nieto Ballesteros, Juez de Instrucción de este partido de Ponferrada.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y ante el Actuario que referida, se instruye sumario por el delito de robo e inyección contra Antonio Ballador López, vecino de Fornes, Ayuntamiento de Espinledo, de 32 años, soltero, minero, en el que se ha acordado expedir la presente; por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas autoridades y agentes, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole, en su caso, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que aquél se presente en la sala de audiencia de este Tribunal á dar cuenta de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; aprehido, que de no verificarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiera lugar en derecho.

Se acuerda la busca y captura del citado procesado, á fin de que pueda tener lugar su referida conducción.

Dado en Ponferrada á 10 de Febrero de 1904.—Celestino Nieto.—El Escribano, Francisco A. Ruano.

#### Señas del individuo

Bastante alto, barba cerrada y afeitada, color trigueño; vista trufa de pana escastañada, calza botas de media caña; tiene una cicatriz en la frente, con un rizo sin pelo en la cabeza, el dedo índice de la mano derecha débilmente hacia dentro, y también indol otro dedo de la mano izquierda.

Don Ramón María Carrizo y Havia, Juez de Instrucción de esta villa de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente se hace saber: Que para hacer pago al Abogado D. Eusebio Campo y al Procurador D. Gregorio Gutiérrez, vecinos de la ciudad de León, de las cantidades de 350 pesetas al primero, y de 74 pesetas 50 céntimos al segundo, en concepto de honorarios y derechos devengados por dichos señores, como defensores del procesado Pedro Redondo Girón, vecino de Villaquejada, en la causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de disparo de arma de fuego, costas causadas y que se causen, se sacan á pública subasta, que tendrá lugar el día 5 del próximo mes de Marzo, á las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, las fin-

cas que á continuación se designan, embargadas al referido Pedro Redondo Girón:

Una tierra, en término de Villaquejada, el Pico el Rojo, que hace una hectárea y un celemin, igual á 10 áreas y 70 centiáreas; linda al saliente, herederos de Manuel Hidalgo; Mediodía, Toribio Huerga; Poniente, Domingo Fernández; y Norte, con el mismo; tasada en 40 pesetas.

Otra tierra, en el mismo término, á Parate-Vaca, que hace hectárea y media, igual á 12 áreas y 84 centiáreas; linda al saliente, viña de las Cadenas de la Antigua; Mediodía, otra de Capellana; Poniente, senaja, y Norte, Victoriano Castro; tasada en 50 pesetas.

Otra, en dicho término, al Teso-Moutero, de hectárea y media, ó sean 12 áreas y 84 centiáreas; linda al saliente, camino de la Cautora; Mediodía, José Girón; Poniente, Bartolomé de Gaspar Biza, y Norte, Francisco Andrés; tasada en 50 pesetas.

Otra, en el mismo término, á los Pegos, de 3 hectáreas, igual á 25 áreas y 68 centiáreas; linda al saliente, Lucrecio Astorga; Mediodía, riego de los Pegos; Poniente, tierra que fué de Praxedes Huerga, y Norte, otra de Francisco Andrés; tasada en 240 pesetas.

Otra, en el indicado término, el camino de la Barca; hace una hectárea y un celemin, igual á 10 áreas y 70 centiáreas; linda al saliente y Mediodía, Alonso Villastrigo; Poniente, camino de San Martín; y Norte, Antonio Cadenas, de Cimañas de la Vega; tasada en 125 pesetas.

Otra, en dicho término, el camino de la Matillera, que la atraviesa la senda de la Cerra; hace una fanega, igual á 25 áreas y 68 centiáreas; linda al saliente, herederos de Juan Hidalgo; Mediodía, camino; Poniente, Juan Gallezo, y Norte, Clemente Cadenas; tasada en 225 pesetas.

Una viña, en el mismo término, al sitio de las Cerreas; hace hectárea y media, igual á 12 áreas 84 centiáreas; linda al saliente y Mediodía, Victoriano Castro; Poniente, José Huerga, y Norte, senda de las Cerreas; tasada en 60 pesetas.

Otra, en el mismo término y sitio de las Cuevas; hace una hectárea, igual á 8 áreas y 56 centiáreas; linda al saliente, Lazaro Pérez; Mediodía y Poniente, Braulio Quijada, y Norte, Teresa Agüde; tasada en 190 pesetas.

Otra tierra, en término de Cimañas de la Vega, á las eras; hace tres hectáreas y media, ó sean 20 áreas y 98 centiáreas; linda al saliente, con dichas eras; Mediodía, Cayetano Parramio; Poniente, Martín Morán, y Norte, Eusebio Cadenas; tasada en 525 pesetas.

Otra, en el mismo término y sitio de la Mala, que hace una hectárea y 6 celemines, igual á 14 áreas y 98 centiáreas; linda al saliente, Jesús Ballador; Mediodía, Juan Alonso; Poniente, Sabino Cadenas, y Norte, Francisco Pelayo; tasada en 222 pesetas y 50 céntimos.

Lo que se hace público por medio del presente para que los que deseen tomar parte en la subasta comparezcan al local, día y hora expresados; siendo de necesidad para tomar parte en la misma consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 de la tasa-

ción de las fincas, como la ley preceptúa, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación. Se advierte que las relacionadas fincas se hallan libres de cargas; que no existen títulos de propiedad de las mismas, y que habrán de suplirse á costa y por cuenta del rematante, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Dado en Valencia de Don Juan á 8 de Febrero de 1904.—Ramón M. Carrizo.—El Escribano, Manuel García Alvarez.

Don Francisco Martínez Valdés, Juez de primera instancia del partido de Santander.

Por este tercer edicto se cita, llama y emplaza por término de dos meses á los que se crea con derecho a la herencia de D.ª María Blanco Gutiérrez, que era soltera, natural de Astorga y vecina de esta ciudad, en donde falleció el 27 de Mayo último, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado en los autos que se instruyen sobre dicho su intestato por la Escribanía del infrascrito, con aprehimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicita.

Dado en Santander á 5 de Febrero de 1904.—Francisco Martínez Valdés.—Auto mi, Juan Castillo.

#### ANUNCIOS OFICIALES

Don Francisco Soro Palazón, Comandante de Infantaría, Juez instructor permanente de la Plaza de Ceuta.

Haliéndome instruyendo causa por el delito de quebrantamiento de condena contra los condeados Francisco Egea Navarro y Tomás García, por esta requisitoria cito, llamo y emplazo por el término de treinta días, á contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias de León, Granada y Cádiz á Tomás García García (1) *Quilín*, natural de León, hijo de Nicolás y de Jacoba, de unos treinta y siete años, de estado casado, profesión albañil, pelo negro, cejas id., ojos castaños, nariz afilada, cara redonda, boca regular, color sano, estatura 1,630 metros, y como señas particulares la falta del primer falange del dedo pulgar de la mano derecha, y á Francisco Egea Navarro, natural de Guadalupe (Granada), hijo de Francisco y de María Josefa, de unos treinta y cuatro años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y cara regulares, orba poblada, color sano, estatura 1,755 metros, sin que proceata seña particular al-

guo; bajo aprehimiento, de que que si no comparecen, serán declarados rebeldes.

A su vez, en nombre de la ley, á todas las autoridades, tanto civiles como militares, exhorto y requiero, y es el mio encargo y suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á su busca y captura, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la Colonia Penitenciaria de esta Plaza.

Ceuta 3 de Febrero de 1904.—Francisco Soro.—Por mandado de su señoría: José Liado, Secretario.

Don Pascual de Juan Flórez, Arrendatario de la recaudación de contribuciones de la provincia.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de las contribuciones á impuestos del partido de León, correspondientes al primer trimestre, tendrá lugar en cada Ayuntamiento en los días que á continuación se expresan:

Gradefes, los días 19, 20 y 21 de Febrero.

Cuadros, los días 17 y 18 de id.

Armunia, los días 19 y 20 de id.

Valverde, los días 21 y 22 de id.

Villaquilambre, los días 23 y 24 de id.

Garrafé, los días 25, 26 y 27 de id.

San Andrés, los días 17 y 18 de id.

Carricera, los días 20 y 21 de id.

Rioceño, los días 22 y 23 de id.

Cimanes, los días 24 y 25 de id.

Villadonga, el día 26 de id.

Sariego, los días 27 y 28 de id.

Ozouilla, los días 17 y 18 de id.

Villaturmel, los días 19 y 20 de id.

Villasebriego, los días 21 y 22 de id.

Mansilla de las Mulas, los días 23 y 24 de id.

Valdefresno, los días 25 y 26 de id.

Santoveña, los días 27 y 28 de id.

Vegas del Condado, los días 1.ª, 2.ª y 3.ª de Marzo.

Vega de Infanzones, los días 17 y 18 de Febrero.

Mansilla Mayor, los días 21 y 22 de id.

Chuzas de Abajo, los días 27 y 28 de id.

Lo que se anuncia al público en general en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 3.º de la vigente Instrucción; advirtiéndose á los contribuyentes que en dichos días no satisfagan sus descubiertos, que del 5 al 10 de Marzo podrán realizarse, sin recargo alguno, en las respectivas Oficinas recaudatorias.

León 10 de Febrero de 1904.—

Pascual de Juan Flórez.



